

Secretaría: A despacho del señor Juez, con la presente demanda de filiación extramatrimonial para su estudio.- Sírvase proveer.

Cali, 03 de mayo de 2021.

La Secretaria,

KATHERINE GÓMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0696

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00114-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: KAROL JOHANA VALLECILLA SOLIS, en calidad de representante legal del menor C.Y.V.S.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO CESAR HURTADO IBARBO.

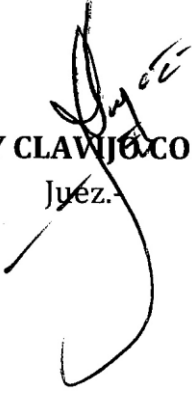
Revisada la anterior demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de apoderado judicial por la señora KAROL JOHANA VALLECILLA SOLIS, en calidad de representante legal del menor C.Y.V.S. observa el despacho que adolece de las siguientes fallas:

1. El poder fue dirigido en contra del señor JULIO CESAR HURTADO IBARBO, sin tener en cuenta que el poder debe ser dirigido únicamente contra los herederos determinados e indeterminados del causante.
2. La demanda debe ser dirigida en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JULIO CESAR HURTADO IBARBO.
3. Como quiera que se observa la defunción del señor JULIO CESAR HURTADO IBARBO, deberá de indicar en la demanda, las causas de su muerte, a fin de determinar si fue muerte violenta y reposa mancha de sangre en el Instituto de Medicina Legal o si por lo contrario fue por muerte natural, deberán indicar el lugar donde reposen los restos mortales del citado, dato que se hace necesario para lograr la práctica de la prueba científica tendiente a determinar la impugnación de la paternidad.
4. Debe solicitar designación del curador ad-litem para la menor M.J.H.V. por ser heredera determinada del causante y ser demandada por su señora madre, en representación de su hermano menor de edad.

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la anterior demanda.
2. **CONCEDER** a las partes el término de cinco (05) días para que subsanen las deficiencias anotadas so pena de ser rechazada y ordenado su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.